

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. DATOS GENERALES	
1.1 CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCODÉ PROYECTOS: (SOLO PROYECTOS DE INVERSIÓN)	2024258390020
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (PREVIO A LA DISPONIBILIDAD)	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.3 NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: (SUPERVISOR)	FABIAN ANTONIO ALFONSO ROZO
1.4 DEPENDENCIA QUE LO DILIGENCIA: (SECRETARÍA, DEPENDENCIA O INSPECCIÓN DE POLICÍA)	JEFE OFICINA DEPORTE CULTURA Y TURISMO
1.5 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CAPITULO II	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Marco Jurídico y Naturaleza de la Entidad	El Municipio de Ubalá es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2.2. Justificación de la Necesidad Y Conveniencia	2.2.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. 2.2.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. 2.2.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes(...)."

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En sentido similar, el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

2.2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En virtud de lo anterior y en razón del artículo 52 constitucional, que establece: "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyente gastos público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". Artículo 311: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Así mismo la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", señala: Artículo 5º: "La recreación. Es un proceso de acción participativa y



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALÁ
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre, es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica." De otro lado la ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece: 76.7. En deporte y recreación 76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. Del mismo modo, en lo que se refiere al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tenemos que todas las sociedades han tenido un determinado uso y organización del tiempo libre, y detrás de ello han circulado intereses de diferente naturaleza: productivos, políticos, religiosos, éticos, estéticos, morales, deportivos, recreativos y culturales, que contribuyen a formar un estilo de vida.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal de Ubalá ha establecido como una de sus prioridades la promoción y organización de eventos deportivos y culturales que afiancen y fortalezcan las competencias deportivas que contribuyen al mejoramiento las prácticas de estilos de vida saludable, así como las costumbres culturales de la comunidad Ubalense.

Así las cosas, dentro de los eventos deportivos organizados en nuestro municipio durante los últimos años, se destaca **LOS JUEGOS INTERVEREDALES, COMUNALES**, siendo uno de los eventos más destacados y representativos, por el aprovechamiento de las fortalezas y espacios con el objetivo de fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el aprovechamiento del tiempo libre, el intercambio deportivo y el aumento de personas que practican la actividad física.

En el marco de dicho evento deportivo, se lleva a cabo la realización de encuentros deportivos que promueven la integración de la comunidad.

Adicionalmente, con la celebración de este histórico evento se enriquece, estimula y fortalece el turismo mediante las diferentes actividades deportivas, a través de la promoción y participación de los ciudadanos en sus diferentes roles, para que por medio de estas actividades se conozcan los atractivos turísticos del Municipio, las actividades deportivas crecimiento y desarrollo.

Es pertinente resaltar la importancia que reviste para un municipio, poseer cada vez más arraigo por sus costumbres, tradiciones, así como dar la relevancia a cada uno de estos aspectos, generar sentido de pertenencia y desarrollo comunitario, ya que no se pierde la identidad.

De otro lado, en el desarrollo de la recreación se realizan actividades de diversos tipos que se



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

ejecutan en tiempo libre, se toman como marco de acción, instalaciones, campos deportivos o simplemente los recursos que ofrece la propia naturaleza para brindar al individuo la satisfacción de una necesidad de movimiento. Representa para el niño una contribución a su desarrollo físico, social, intelectual; para el joven, la acción la aventura e independencia, para el adulto un elemento higiénico y de descanso activo. El deporte, la educación física y la recreación son contribuyentes a las actividades vitales para la salud, la educación y el bienestar del hombre. La práctica del deporte y los ejercicios físicos pueden hacer por la humanidad lo que pueden alcanzar millones de médicos juntos. El buen uso del ocio y el tiempo libre es fundamentalmente un problema que debe ser abordado desde la perspectiva educativa, tanto desde el punto de vista individual como desde el colectivo. Por ello se debe ir con paso firme y seguro, hacia una racionalización del tiempo libre, en la que este se viva de la manera más positiva, para llegar a gozar del ocio con dignidad. Las actividades físicas, deportivas y recreativas favorecen las relaciones sociales, la mayor parte de los juegos son colectivos, dentro de un grupo, un equipo o en una familia, los juegos suponen un intercambio de esta comunicación proviene lo esencial del placer, a veces, no es más que un pretexto para enriquecer las relaciones afectivas o sociales. La demanda de la actividad física deportiva y la recreativa, se hace más imperiosa ante estas condiciones bien como forma libre y voluntaria de participar activamente, llenando el tiempo libre y transformándolo en tiempo de ocio personal.

Así las cosas, realizar la inversión social en este tipo de encuentros y competencias deportivas, brinda a los habitantes acceso libre a un ejercicio ampliamente democrático, razón por la cual este evento deportivo de carácter público es una de las únicas posibilidades que tienen muchos de practicar, presenciar y disfrutar de encuentros competitivos de nuestros campesinos, que en sus varias disciplinas contribuyen a una formación integral y a la consolidación en valores.

Son muchos años de tradición y de promoción turística del municipio a través de estos tradicionales juegos, además de generar recursos a las familias que aprovechan para comercializar sus productos y generar recursos a su grupo familiar, por esta y otras razones es deber del municipio continuar realizando dicho evento dando así relevancia a quienes se vean inmersos en los procesos de orden deportivo y que con ello ven la oportunidad de un fortalecimiento personal en un entorno ancestral y participativo.

Para el desarrollo de las actividades deportivas, se requiere además de la logística necesaria, los elementos indumentarios que permitan el desarrollo de la misma. Por esta razón la entidad realiza la compra de estos bienes, los cuales serán empleados en dichas actividades, con el fin de que se cuente con las condiciones propicias y así se estimule la participación de toda la población. Con fundamento en las líneas precursoras, el municipio de UBALA CUNDINAMARCA, considera necesario desarrollar actividades deportivas durante la vigencia 2026, para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y espacios con el objetivo que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción, el aprovechamiento de tiempo libre, el intercambio deportivo y el aumento de personas que practican la actividad física. Es de resaltar, que la realización de estas actividades, tiene como objetivo la promoción de las diferentes actividades deportivas y recreativas, principalmente fútbol de salón, baloncesto, tejo,

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

atletismo y ajedrez juegos autóctonos de nuestro territorio, en pro del buen empleo y uso adecuado del tiempo libre, generando sana competencia entre la comunidad y mejorar condiciones competitivas de los participantes. Históricamente el juego ha permitido a las personas desarrollar, no solo habilidades motrices, agilidad mental y destrezas físicas de toda índole, sino de convivencia con otros individuos y la comunidad en general. Así las cosas, rastrear de dónde vienen los juegos tradicionales que marcaron nuestras vidas es también develar la manera en que construimos nuestras identidades.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario, oportuno y conveniente celebrar un contrato que garantice la realización de los **JUEGOS INTERVEREDALES, COMUNALES EDICION 2026**, a desarrollarse en el casco urbano del municipio de Ubalá Cundinamarca.

De igual manera, es preciso advertir que previamente se ha consultado el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno.

2.2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que mediante acuerdo municipal No. 004 DE 2024 de mayo 30 de 2024, el Municipio de Ubalá aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "CON CAPACIDAD Y LIDERAZGO UBALA SIGUE AVANZANDO 2024 - 2027", en el cual se adoptaron los lineamientos de planeación para el cuatrienio 2024-2027, dentro del cual se contempla el siguiente programa.

EJE (PDM)	UBALA AVANZANDO EN LO SOCIAL.
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION.
PROGRAMA	UBALA AVANZANDO CON EL DEPORTE.
PROYECTO	2024258390020 – DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA
META	39 – DESARROLLAR 100 EVENTOS RECREODEPORTIVOS DE CUALQUIER MODALIDAD A NIVEL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

CAPITULO III				
3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.				
3.1 Descripción Del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES COMUNALES, EDICION 2026 EN EL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA.			
3.2 Clasificación Unspsc	CÓDIGO UNSPC		DESCRIPCIÓN	
	90111600		Facilidades para encuentros	
	90101600		Servicios de banquetes y catering	
	80111600		Servicios de personal temporal	
	81141600		Logística	
	80141600		Actividades y promoción de negocios	
	78111800		Transportes de pasajeros por carretera	
	90101700		Servicios de cafetería	
	93141500		Desarrollo y Servicios sociales	
	90101500		Restaurantes	
3.3. Características del Servicio a Contratar-Especificaciones Técnicas	ITEM	COMPONENTE S O ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CANT

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	1	FABRICACION Y CONFECCION UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO (S-M-L-XL)	Uniforme deportivo para fútbol de salón, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias profesionales, mangas con ajuste, pantaloneta arriba de la rodilla, en material 100% poliéster y cuenta con tecnología dry-fit, la cual elimina y seca de manera rápida la humedad generada por el cuerpo, con tecnología laftech que evita la propagación de bacterias que causan el mal olor, estampados de la administración municipal escudos realizados por medio de sublimación digital con tintas alta calidad, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color en el tiempo. Los logos y números deben contar con las siguientes dimensiones; número camiseta espalda: 22 cm de alto por 11 cm de ancho por dígito aproximadamente, camiseta al frente: número de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, número de pantaloneta: 10 cm de alto por 7 cm ancho por dígito aproximadamente, logos del pecho: escudo del municipio 7,5 cm por 7,5 cm, escudo espalda: logo administración 15cm por 8cm, con número en camiseta y pantaloneta, realizados por medio de sublimación digital con tinta, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color a lo largo del tiempo y evitar su decoloración, medias tipo profesional de caña alta con ajustes en pantorrilla y tobillo, elaborada con licras de alta calidad que no permiten que la media se deforme o pierda consistencia con el tiempo.	300
--	---	---	--	-----

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	2	FABRICACION Y CONFECCION UNIFORMES DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO (S- M-L-XL)	Uniforme deportivo para fútbol de salón, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias profesionales, mangas con ajuste, pantaloneta arriba de la rodilla, en material Plutón, el cual es 100% poliéster y cuenta con tecnología dry-fit, la cual elimina y seca de manera rápida la humedad generada por el cuerpo, con tecnología laftech que evita la propagación de bacterias que causan el mal olor, estampados de la administración municipal escudos realizados por medio de sublimación digital con tintas alta calidad, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color en el tiempo. Los logos y números deben contar con las siguientes dimensiones; número camiseta espalda: 22 cm de alto por 11 cm de ancho por dígito aproximadamente, camiseta al frente: número de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, número de pantaloneta: 10 cm de alto por 7 cm ancho por dígito aproximadamente, logos del pecho: escudo del municipio 7,5 cm por 7,5 cm, escudo espalda: logo administración 15cm por 8cm, con número en camiseta y pantaloneta, realizados por medio de sublimación digital con tinta, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color a lo largo del tiempo y evitar su decoloración, medias tipo profesional de caña alta con ajustes en pantorrilla y tobillo, elaborada con licras de alta calidad que no permiten que la media se deforme o pierda consistencia con el tiempo.	120
--	---	---	---	-----

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	3	FABRICACION Y CONFECCION UNIFORMES DE BALONCESTO MASCULINO TALLAS S-M- L-XL	Uniforme deportivo para baloncesto compuesto por camiseta sisa, pantaloneta y medias tobilleras, camiseta en cuello v, sin mangas, pantaloneta abajo de la rodilla, en material Plutón, el cual es 100% poliéster y cuenta con tecnología dry-fit, la cual elimina y seca de manera rápida la humedad generada por el cuerpo, con tecnología laftech que evita la propagación de bacterias que causan el mal olor, estampados de la administración municipal escudos realizados por medio de sublimación digital con tintas alta calidad, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color en el tiempo. Los logos y números deben contar con las siguientes dimensiones; número camiseta espalda: 22 cm de alto por 11 cm de ancho por dígito aproximadamente, camiseta al frente: número de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, número de pantaloneta: 10 cm de alto por 7 cm ancho por dígito aproximadamente, logos del pecho: escudo del municipio 7,5 cm por 7,5 cm, escudo espalda: logo administración 15cm por 8cm, con número en camiseta y pantaloneta, realizados por medio de sublimación digital con tinta, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color a lo largo del tiempo y evitar su decoloración, medias tipo profesional de caña baja con ajustes en tobillo, elaborada con licras de alta calidad que no permiten que la media se deforme o pierda consistencia con el tiempo.	180
--	---	--	--	-----

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	4	FABRICACION Y CONFECCION UNIFORMES DE BALONCESTO FEMENINO TALLAS S-M- L-XL	Uniforme deportivo para baloncesto compuesto por camiseta sisa, pantaloneta y medias tobilleras, camiseta en cuello v, sin mangas, pantaloneta abajo de la rodilla, en material Plutón, el cual es 100% poliéster y cuenta con tecnología dry-fit, la cual elimina y seca de manera rápida la humedad generada por el cuerpo, con tecnología laftech que evita la propagación de bacterias que causan el mal olor, estampados de la administración municipal escudos realizados por medio de sublimación digital con tintas alta calidad, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color en el tiempo. Los logos y números deben contar con las siguientes dimensiones: número camiseta espalda: 22 cm de alto por 11 cm de ancho por dígito aproximadamente, camiseta al frente: número de 10 cm de alto por 6 cm de ancho, número de pantaloneta: 10 cm de alto por 7 cm ancho por dígito aproximadamente, logos del pecho: escudo del municipio 7,5 cm por 7,5 cm, escudo espalda: logo administración 15cm por 8cm, con número en camiseta y pantaloneta, realizados por medio de sublimación digital con tinta, garantizando logos y tramas a full color que mantienen la fidelidad de los colores y detalles, además de mantener el color a lo largo del tiempo y evitar su decoloración, medias tipo profesional de caña baja con ajustes en tobillo, elaborada con licras de alta calidad que no permiten que la media se deforme o pierda consistencia con el tiempo.	280
	5	FABRICACION Y CONFECCION CAMISETAS PARA TEJO TALLAS S-M- L-XL	Camisa con cuello tipo polo, deportivas para tejo confeccionadas en tela 100% poliéster recuperado tejido de punto textil de alto desempeño gran absorción y mayor comodidad en protección solar, con bactericida para el mal olor, en colores resistentes estampados 100% con diseños en transfer con dos logotipos institucionales a full color y dos números reglamentarios.	70
	6	FABRICACION Y CONFECCION CAMISETAS PARA MINI TEJO TALLAS S-M-L-XL	Camisa con cuello tipo polo, deportivas para tejo confeccionadas en tela 100% poliéster recuperado tejido de punto textil de alto desempeño gran absorción y mayor comodidad en protección solar, con bactericida para el mal olor, en colores resistentes estampados 100% con diseños en transfer con dos logotipos institucionales a full color y dos números reglamentarios.	70



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALÁ
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026**

	7	FABRICACION Y CONFECCION UNIFORME ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINOS- M-L-XL	Traje de pista profesional para hombre y mujer, conjunto de ropa de atletismo, compuesto por camiseta en cuello v sin mangas, pantaloneta corta muy versátil, ideal para cualquier disciplina del atletismo, compuesto por camiseta sisa y pantaloneta, en material resistente, el cual es 100% poliéster y cuenta con tecnología dry-fit.	28	
	8	FABRICACION Y CONFECCION CAMISETAS PARA AJEDREZ	Camisa con cuello tipo polo, deportivas para ajedrez confeccionadas en tela 100% poliéster recuperado tejido de punto textil de alto desempeño gran absorción y mayor comodidad en protección solar, con bactericida para el mal olor, en colores resistentes estampados 100% con diseños en transfer con dos logotipos institucionales a full color y número reglamentario.	10	
	9	FABRICACION Y CONFECCION CAMISETAS PARA BILLAR	Camisa con cuello tipo polo, deportivas para billar confeccionadas en tela 100% poliéster recuperado tejido de punto textil de alto desempeño gran absorción y mayor comodidad en protección solar, con bactericida para el mal olor, en colores resistentes estampados 100% con diseños en transfer con dos logotipos institucionales a full color y número reglamentario.	27	
	10	JUZGAMIENTO S FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO	Servicio de juzgamiento de cada encuentro deportivo, una terna compuesta por un juez central, un juez de banda y un juez de mesa, que garantice la ejecución de la totalidad de los partidos programados en la disciplina de futbol de salón, ramas masculino y femenino.	70	
	11	JUZGAMIENTO S DE BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO	Servicio de juzgamiento de cada encuentro deportivo, una terna compuesta por un juez central, un juez de banda y un juez de mesa, que garantice la ejecución de la totalidad de los partidos programados en la disciplina de baloncesto, ramas masculino y femenino.	70	
	12	JUZGAMIENTO S DE TEJO MASCULINO	Servicio de juzgamiento que conste de 1 juez y 1 planillero en cada encuentro deportivo que garantice la ejecución de la totalidad de las partidas programadas en la disciplina de tejo rama masculino.	44	
	13	JUZGAMIENTO S DE MINITEJO FEMENINO	Servicio de juzgamiento que conste de 1 juez y 1 planillero en cada encuentro deportivo que garantice la ejecución de la totalidad de las partidas programadas en la disciplina de mini tejo rama femenino.	44	



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALÁ
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026**

	14	JUZGAMIENTOS DE AJEDREZ	Servicio de juzgamiento que conste de 1 juez y 1 planillero de cada encuentro deportivo, que garantice la ejecución de la totalidad de las partidas programadas en la disciplina de ajedrez rama masculino.	20	
	15	JUZGAMIENTOS DE BILLAR	Servicio de juzgamiento que conste de 1 juez y 1 planillero de cada encuentro deportivo, que garantice la ejecución de la totalidad de las partidas programadas en la disciplina de ajedrez rama femenino.	20	
	16	ALIMENTACIÓN, DESAYUNO PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES.	Desayuno preparado y servido en establecimiento, compuesto por una bebida caliente (chocolate, jugo o café) de 12 onzas mínimo – pan o arepa – porción de huevos 125 gramos – fruta (mandarina o pera) caldo de costilla, pescado o changua, para 2 días.	1800	
	17	ALIMENTACIÓN, ALMUERZO PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES.	Almuerzo preparado y servido en establecimiento, compuesto por una porción de arroz 150 gramos, porción de carne o pollo de 125 gramos, porción de papa o yuca de 120 gramos, porción de pasta frijol o garbanzo 150 gramos, ensalada de verduras o tajadas de maduro 150 gramos. porción de sopa de cebada plátano o ajiaco 20 onzas, una bebida (jugo o gaseosa de 12 onzas mínimo). para 3 días	2700	
	18	ALIMENTACIÓN, CENA PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES.	Cena preparada y servida en establecimiento, compuesta por una porción de arroz 150 gramos, porción de carne o pollo de 125 gramos, porción de papa o yuca de 120 gramos, porción de pasta frijol o garbanzo 150 gramos, ensalada de verduras o tajadas de maduro 150 gramos. porción de sopa de cebada plátano o ajiaco 20 onzas, una bebida (jugo o gaseosa de 12 onzas mínimo). para 2 días.	1800	
	19	SERVICIO TRANSPORTE DEPORTISTAS DE LA ZONA B INSPECCION SAN PEDRO DE JAGUA Y SUS VEREDAS AL CASCO URBANO DE UBALÁ.	Servicio transporte para traslados ida y regreso, un vehículo 4x4 con capacidad mínima de 5 pasajeros, desde la zona B inspección San Pedro de Jagua y sus veredas al casco urbano del municipio de Ubalá, garantizando la participación de los deportistas de dicha inspección y sus veredas.	8	

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	20	SERVICIO TRANSPORTE DEPORTISTAS DE LA ZONA B INSPECCION MAMBITA Y SUS VEREDAS AL CASCO URBANO DE UBALA.	Servicio transporte para traslados ida y regreso, un vehículo 4x4 con capacidad mínima de 5 pasajeros, desde la zona B inspección Mambita y sus veredas al casco urbano del municipio de Ubalá, garantizando la participación de los deportistas de dicha inspección y sus veredas.	8
	21	ALQUILER SERVICIO TRANSPORTE DEPORTISTAS DE INSPECCION SANTA ROSA Y SUS VEREDAS AL CASCO URBANO DE UBALA.	servicio transporte para traslados ida y regreso, un vehículo 4x4 con capacidad mínima de 5 pasajeros, desde la inspección Santa Rosa y sus veredas al casco urbano del municipio de Ubalá, garantizando la participación de los deportistas de dicha inspección y sus veredas.	8
	22	SERVICIO TRANSPORTE DEPORTISTAS DE LA INSPECCION LA PLAYA Y SUS VEREDAS AL CASCO URBANO DE UBALA.	Servicio transporte para traslados ida y regreso, un vehículo 4x4 con capacidad mínima de 5 pasajeros, desde la inspección La Playa y sus veredas al casco urbano del municipio de Ubalá, garantizando la participación de los deportistas de dicha inspección y sus veredas.	4
	23	PREMIACION PARA LOS EQUIPOS QUE OCUPEN EL PODIUM EN CADA DISCIPLINA Y RAMA (MEDALLAS)	Elaboración Medallas, para los equipos que ocupen el pódium (1er, 2do y 3er lugar), en cada disciplina y rama, compuesto por 10 medallas, para campeón, subcampeón y tercer puesto (baloncesto masculino 30, baloncesto femenino 30, futbol de salón masculino 30, futbol de salón femenino 30, tejo 6, mini tejo 6, atletismo masculino 3, atletismo femenino 3, ajedrez masculino 3, ajedrez femenino 3. Material: Compuesto por una aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre. tamaño 6 cm, que incluya cordón tricolor, con baño en oro, plata y bronce, con stiker de campeón, subcampeón y tercer puesto, para cada disciplina y rama expuestos anteriormente.	100

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	24	PREMIACION PARA LOS EQUIPOS QUE OCUPEN EL PODIUM EN CADA DISCIPLINA Y RAMA (TROFEOS)	Elaboración Trofeos para los equipos que ocupen el primer y segundo puesto, trofeo de campeón, trofeo de subcampeón para cada disciplina y rama de los juegos interveredales 2026, con base en madera, acrílico, con placas y logos institucionales grabados.	10
--	----	---	---	----

**3.4 Autorizaciones,
Permisos y Licencias
Requeridos para la
Ejecución**

Autorizaciones: 1. Para contratar Acuerdo 011 del 21 de noviembre de 2024.

CAPITULO IV

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

**4.1 MODALIDAD DE
SELECCIÓN**

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección y análisis de riesgos.

Para la presente contratación, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección.

La modalidad escogida por la entidad, para adelantar el presente proceso de selección, corresponde a la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con los siguientes argumentos de orden jurídico:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

A su turno el numeral 1 del artículo ibídem, señala que: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”.

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que: “Se

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales" Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los términos ya anotados.
4.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal b) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por: ▣ Constitución Política de Colombia ▣ Código Civil ▣ Código General del Proceso ▣ Código de Comercio ▣ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ▣ Ley 80 de 1993 ▣ Ley 1150 de 2007 ▣ Ley 816 de 2003 ▣ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) ▣ ley 1480 de 2011 ▣ Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". ▣ Decreto Ley 019 de 2012. ▣ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" ▣ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites" ▣ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente ▣ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente. ▣ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente. ▣ Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes". ▣ Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	contratación". Y demás normas concordantes y pertinentes
CAPITULO V 5. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
5.1 Tipo De Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS , de conformidad con el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. SERVICIOS LOGISTICOS.
5.2 Plazo estimado y vigencia de ejecución del contrato	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Ubalá Cundinamarca.
5.4 Obligaciones específicas y generales del contratista	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 2. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado. 3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a lugar. 4. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 5. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 6. Efectuar el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Ubalá. 7. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 8. Dotar al Municipio de Ubalá durante el termino de ejecución del contrato, de los implementos, prendas y demás que se requiera para la ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	1. Prestar los servicios requeridos, en los plazos y con la calidad indicada en el presente contrato y en sus anexos 2. Ser responsable de los actos y las omisiones del personal en el cumplimiento de este contrato, incluyendo los subcontratistas si los hubiere. 3. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este contrato, ciñéndose a las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier labor que resulte mal ejecutada. Obligaciones en materia de saneamiento. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y el supervisor del contrato. 5. Brindar atención que garantice un ambiente propicio para el desarrollo de eventos deportivos. 6. Fortalecer las prácticas saludables en higiene y autocuidado. 7. Garantizar calidad y excelencia de los uniformes deportivos. 8. Disponer de Personal de apoyo Logístico para la atención al público en los diferentes eventos que se lleven a cabo en el desarrollo de los juegos. 9. Garantizar y anexar al informe los soportes, registro fotográfico y los aportes sociales de cada una de las personas que preste los servicios durante la ejecución del contrato.
5.5 Obligaciones del Contratante	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
5.6 Plazo de liquidación del contrato:	Art. 60 Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debe realizarse a la terminación del contrato.
5.7 La Supervisión que resulte del contrato que se suscriba será realizada por:	Dependencia: Oficina de Deporte, Cultura y Turismo. Para el control a la ejecución contractual del contrato se designará un SUPERVISOR . La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por FABIAN ANTONIO ALFONSO ROZO, en su calidad de Jefe Oficina Deporte Cultura y Turismo o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
5.7 Garantía Cumplimiento	de De conformidad con lo previsto en el inciso 5° del Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en la contratación directa, la entidad considera que por la naturaleza del contrato y forma de pago establecida se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ella pago de multas y

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	cláusula penal pecuniaria: en valor equivalente al 20% del valor del contrato, que cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando estos sean imputables al contratista. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años mas Responsabilidad civil extracontractual; Durante el plazo de ejecución por valor igual a 200 SMMLV.
--	---

CAPÍTULO VI
6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

6.1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar la presente convocatoria pública; se utilizó como método las cotizaciones anexas al presente proceso de contratación, Lo anterior se complementa con el análisis de mercado para determinar el valor de los servicios prestados. El análisis de mercado es entendido como un sondeo o comparativo de precios que son ofrecidos en el sector.
6.2 Presupuesto oficial estimado (\$)	DOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$215.950.453) M/CTE.
6.4 Certificado de disponibilidad presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026090011 de fecha de 04/09/2026. RUBRO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO; PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO; COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA; SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 110101 – LIBRE DE IMPUESTOS 1103 – RTOS FROS LIBRE DESTINACION; 121201 – TASA PRO DEPORTE; 121203 – R.B IMPUESTO PRODEPORTE; 260201-11/12 SGP RECREACION Y DEPORTE; 260202 – ULT.DOC.SGP RRECREACION Y DEPORTE

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

6.5 Forma, lugar y requisitos para el pago:	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato así: Un (01) único pago equivalente al 100% del valor de contrato, una vez realizada cada actividad contratada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades (autorizaciones expedidas por el supervisor) y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales incluido el personal prestador del servicio, los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.										
6.6 Carga Tributaria municipal:	Los impuestos nacionales según el régimen tributario al que corresponda: <table border="1"> <thead> <tr> <th>IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION</th><th>CUANTIA O PORCENTAJE (%)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RETENCION EN LA FUENTE</td><td>2</td></tr> <tr> <td>ACTIVIDAD COMERCIAL</td><td>0.009</td></tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td>1.5</td></tr> <tr> <td>ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTIA O PORCENTAJE (%)	RETENCION EN LA FUENTE	2	ACTIVIDAD COMERCIAL	0.009	ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4
IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCION	CUANTIA O PORCENTAJE (%)										
RETENCION EN LA FUENTE	2										
ACTIVIDAD COMERCIAL	0.009										
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5										
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4										
CAPÍTULO VII 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN											
7.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.										
7.2 Requisitos mínimos habilitantes	PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.										

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada. El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas). INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES.
--	---



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALÁ
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES.

En razón a que el contrato es de prestación de servicios y el plazo de ejecución superior a tres (3) meses, el proponente debe allegar con su propuesta el formato diligenciado.

RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

7.3 Factores de calificación	En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 42 del decreto 1861 de 2017. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conformidad con lo establecido Ley 1918 de 2018 CERTIFICADO REDAM (DEUDOR MOROSO ALIMENTOS) De conformidad con lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.			
	EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR. EXPERIENCIA GENERAL EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Los proponentes deberán presentar dos (02) contratos de apoyo logístico que se encuentran terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas y/o privadas, la sumatoria de los contratos su valor sea mayor o igual al 100% PO establecido para este proceso, expresado en SMMLV respecto al año de ejecución de los contratos aportados. Cada contrato para acreditar la experiencia general debe estar debidamente clasificados en cinco (05) de los códigos UNSPSC indicados para este proceso. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90111600</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	90111600
CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN			
90111600	Facilidades para encuentros			



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

90101600	Servicios de banquetes y catering
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Logística
80141600	Actividades y promoción de negocios
78111800	Transportes de pasajeros por carretera
90101700	Servicios de cafetería
93141500	Desarrollo y Servicios sociales
90101500	Restaurantes

Para efectos de cumplir el decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Los participantes que cumplan las condiciones a que hacen referencia las normas enunciadas y definidos en el decreto 1860 de 2021 se amplía el rango del valor sumado hasta del 80% del valor del PO y mínimo 3 códigos UNSPC.

Para los contratos de derecho privado adicionalmente se deberá a portar factura y resolución DIAN que la autorizo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá presentar tres (03) contratos que se encuentren terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas y/o privadas, los contratos deberán estar debidamente clasificados en por lo menos tres (03) de los códigos UNSPSC indicados para este proceso.

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de banquetes y catering

Palacio Municipal – Carrera 3 N° 2 – 38

Ubalá, Cundinamarca

Teléfono: 304 564 5915

Código Postal: 251260

Página web: <http://www.ubala-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Logística
80141600	Actividades y promoción de negocios
78111800	Transportes de pasajeros por carretera
90101700	Servicios de cafetería
93141500	Desarrollo y Servicios sociales
90101500	Restaurantes

Los tres (03) contratos para acreditar la experiencia su objeto o alcance deben estar relacionados con apoyo logístico y/o prestación de servicios logísticos.

Adicionalmente los proponentes deberán contener las siguientes condiciones:

- Como mínimo dos contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico en conjunto se cumpla con actividades deportivas y/o culturales y/o influencia rural.
- La sumatoria de los contratos su valor sea mayor o igual al 100% PO establecido para este proceso.

Para los contratos de derecho privado adicionalmente se deberá a portar factura y resolución DIAN que la autorizo.

ASPECTOS TECNICOS Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE:

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO – HABILITANTE

- El proponente deberá contar con el consentimiento de cada uno de los siguientes perfiles requeridos para la ejecución de las actividades establecidas en la presente contratación. Para la presentación de la propuesta deberá adjuntar las hojas de vida con los requisitos aquí exigidos, con los perfiles que se indican a continuación para que las propuestas sean habilitadas:

Un coordinador de eventos deportivos con título profesional en áreas afines al deporte y experiencia de dos contratos en la coordinación de eventos deportivos.

- Acreditar la disponibilidad de mínimo tres (3) vehículos 4x4, para el transporte de

Palacio Municipal – Carrera 3 N° 2 – 38

Ubalá, Cundinamarca

Teléfono: 304 564 5915

Código Postal: 251260

Página web: <http://www.ubala-cundinamarca.gov.co/>

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	personal para cumplir el servicio de transporte, licencia de tránsito, soat, tecno mecánica, póliza seguros todo riesgo y/o (RCC-RCE). - Disponibilidad de área de alimentación, para lo cual el oferente deberá acreditar dentro del casco urbano del municipio de Ubalá disponibilidad de área para preparación de alimentos mediante convenio o disponibilidad del establecimiento, el cual será verificado por la entidad. Deberá acreditar con certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil. - Hoja de vida de mínimo tres (3) jueces árbitros con respectiva certificación de liga y/o entidad encargada en el Departamento, que acredite experiencia relacionada de mínimo un 1 año. ASPECTO TECNICO: - Metodología Del Contrato. - Estructura organizacional del oferente. ASPECTO TECNICO CALIDAD: PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD: El oferente en su oferta deberá presentar el plan de aseguramiento de la calidad Política de manejo de riesgos operativos. CUMPLIMIENTO DECRETO 1068 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. (HABILITANTE) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, carta compromiso formato libre.
7.4 Capacidad Financiera	Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. INDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información: 1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente selección. 2. La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	información con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe estar en firme. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Alcaldía verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del integrante. La Alcaldía efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015. Se evaluarán con HÁBIL o NO HÁBIL los siguientes indicadores financieros: a) Índice de Liquidez: $\text{Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}.$ b) Nivel de Endeudamiento: $\text{Nivel de endeudamiento} = \text{Pasivo total} / \text{activo total}$ c) Razón de Cobertura de Intereses: $\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}.$ Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes índices y/o rangos financieros: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>INDICADOR</th> <th>FORMULA</th> <th>INDICE EXIGIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>AC/PC</td> <td>MAYOR O IGUAL A 5,0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>(PT/AC) X 100</td> <td>MENOR O IGUAL A 0,30</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td> <td>UO/GI</td> <td>MAYOR O IGUAL A 5.0</td> </tr> </tbody> </table> Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.	No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO	1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 5,0	2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) X 100	MENOR O IGUAL A 0,30	3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 5.0
No	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO														
1	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 5,0														
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) X 100	MENOR O IGUAL A 0,30														
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 5.0														

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$			
<u>Nota:</u> En el evento que los puntos de la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <u>no se considerará hábil.</u> La Alcaldía verificará de la información contenida en el certificado del RUP, la capacidad de organización de cada oferente, (para el caso de propuestas conjuntas se aplicará sumatoria absoluta, que para el caso del presente proceso deberá ser:			
4	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,12
5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,12

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

7.5 Capacidad organizacional	En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <u>no se considerará hábil.</u> CRITERIO DEFERENCIAL ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME. El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores: <table border="1" data-bbox="625 893 1372 1287"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>VALOR CONCERTADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td><td>=O> 4.0</td></tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td><td>=O< 0.35</td></tr> <tr> <td>Razón de cobertura de intereses</td><td>=O> 4.0</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>=O> 0.10</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad del activo</td><td>=O> 0.10</td></tr> </tbody> </table>	INDICADOR	VALOR CONCERTADO	Índice de liquidez	=O> 4.0	Índice de endeudamiento	=O< 0.35	Razón de cobertura de intereses	=O> 4.0	Rentabilidad del patrimonio	=O> 0.10	Rentabilidad del activo	=O> 0.10
INDICADOR	VALOR CONCERTADO												
Índice de liquidez	=O> 4.0												
Índice de endeudamiento	=O< 0.35												
Razón de cobertura de intereses	=O> 4.0												
Rentabilidad del patrimonio	=O> 0.10												
Rentabilidad del activo	=O> 0.10												
7.4 Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación: El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que le proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo, con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. El Documento CONPES, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social y el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación presentan los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Para el presente contrato el siguiente es el cuadro cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto:												



Alcaldía de
UBALÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALÁ
NIT 899999385-1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACION DE SERVICIOS**

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA
2026

- a) **Precio fijo sin reajuste:** no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.
- b) **Pagos Por Avance de suministro:** el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos;
- c) **RIESGO FINANCIERO:** El municipio en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Proveedor de este suministro es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Ubalá Cundinamarca adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Alcaldía Ubalá Cundinamarca y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto. El contratista deberá avisar a la Alcaldía de Ubalá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Alcaldía de Ubalá como consecuencia.

El contratista deberá reemplazar los productos suministrados que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos que sean defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía de Ubalá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Alcaldía de Ubalá por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes suministrados, será asumido por el Proveedor. El riesgo y propiedad del mismo será asumido por parte del Proveedor

 Alcaldía de UBALÁ	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBALA NIT 899999385-1	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 2026
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS	

	hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas. RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.
7.8 Indicación si el objeto contractual esta cobijado por TLC	Las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, no se encuentran obligadas a realizar este análisis para los Procesos de Selección de Contratistas adelantados bajo las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.
7.9 Anexos	Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO () Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()
FIRMAS AUTORIZADAS	
ELABORO:  FABIAN ANTONIO ALFONSO ROZO JEFE OFICINA DEPORTE CULTURA Y TURISMO	

	Nombre y Apellido	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Fabian Antonio Alfonso Roza	Jefe Oficina de Deporte, Cultura y Turismo	
Revisó	Wilson Ardila Romero	Asesor Jurídico	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones técnicas, legales y/o constitucionales lo presentamos para su firma.			